



RADICADO: 2023-00149.

PROCESO: VERBAL.

DEMANDANTE: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.,  
BANCOLDEX

DEMANDADOS: INGENIERÍA SERVICIOS Y LOGÍSTICA ISL S.A.S

Barranquilla, uno (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Reunidos los requisitos de ley procede la admisión de la demanda.-

Por lo anterior el Juzgado,

### RESUELVE

1.- ADMITIR la demanda de Restitución de Bien, promovida por Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., Bancoldex., en contra de INGENIERÍA SERVICIOS Y LOGÍSTICA ISL S.A.S

2.- CORRER traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días. Notifíqueseles en la forma legal.

Notifíquesele en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C. G del P., o en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, entendiéndose que en este último caso los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

3.- TENER al doctor ANDRÉS DAVID ARANGUREN CALLE, como apoderado del demandante

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f512c9f4b2c0724fec13fbf2368d5acb6af4bb0cfc7243bb65867e3f92a61330**

Documento generado en 01/08/2023 09:15:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**